



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO  
SECRETARIA

ESTADOS DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

LOS AUTOS PROFERIDOS DENTRO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CUADRO DE ESTADOS, SE ADJUNTAN A ESTE DOCUMENTO.

MAGISTRADA PONENTE, DRA. ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA

|   | No RAD             | MEDIO DE CONTROL | PARTES                                                                                                             | PROVIDENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---|--------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | 2020-01148         | NRD              | Demandante:<br>Nelly Acosta Manchabajoy<br>Demandados:<br>ESE Pasto Salud – Dynamik SAS y tros                     | Fijar el día miércoles siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 10:30 a.m., para la realización de audiencia inicial dentro del presente asunto. Por secretaría se librarán las citaciones correspondientes a las direcciones de correo electrónico que consten en el expediente.<br>La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LifeSize, para lo cual las partes deberán conectarse diez (10) minutos antes de la hora fijada, a fin de verificar el funcionamiento técnico de los dispositivos. El link para conectarse a la audiencia es el siguiente:<br><a href="https://call.lifesizecloud.com/16347749">https://call.lifesizecloud.com/16347749</a> |
| 2 | 2021-00362         | NRD              | Demandante:<br>Jorge Parmenio Álvarez Andrade<br>Demandado:<br>Centro de Salud Los Andes ESE                       | Fijar el día miércoles siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 02:00 p.m., para la realización de audiencia inicial dentro del presente asunto. Por secretaría se librarán las citaciones correspondientes a las direcciones de correo electrónico que consten en el expediente.<br>La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LifeSize, para lo cual las partes deberán conectarse diez (10) minutos antes de la hora fijada, a fin de verificar el funcionamiento técnico de los dispositivos. El link para conectarse a la audiencia es el siguiente:<br><a href="https://call.lifesizecloud.com/16347908">https://call.lifesizecloud.com/16347908</a> |
| 3 | 2021-00207         | NS               | Demandante:<br>Francisco Javier Fajardo Angarita<br>Demandados:<br>Departamento de Nariño – Productos La Villa SAS | Fijar el día miércoles siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 09:00 a.m., para la realización de audiencia inicial dentro del presente asunto. Por secretaría se librarán las citaciones correspondientes a las direcciones de correo electrónico que consten en el expediente.<br>La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LifeSize, para lo cual las partes deberán conectarse diez (10) minutos antes de la hora fijada, a fin de verificar el funcionamiento técnico de los dispositivos. El link para conectarse a la audiencia es el siguiente:<br><a href="https://call.lifesizecloud.com/16347684">https://call.lifesizecloud.com/16347684</a> |
| 4 | 2022-00172 (12231) | AP               | Accionante:<br>Darío Landázuri Cuero<br>Accionado:<br>Municipio de Tumaco                                          | Admitir el recurso de apelación propuesto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO  
-Sala Unitaria-**

Pasto, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**Radicación:** 2020-01148  
**Medio de control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
**Demandante:** Nelly Acosta Manchabajoy  
**Demandados:** ESE Pasto Salud – Dynamik SAS y tros  
**Providencia:** Fija fecha para audiencia inicial

De conformidad con el informe secretarial precedente y la revisión del expediente, comoquiera que se encuentra en firme el auto del 12 de septiembre de 2022, a través del cual se resolvieron las excepciones previas propuestas, se fijará como fecha para la realización de la audiencia inicial el día miércoles siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a partir de las 10:30 a.m.

En consecuencia, el Tribunal Administrativo de Nariño – Sala Unitaria,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Fijar el día miércoles siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 10:30 a.m., para la realización de audiencia inicial dentro del presente asunto. Por secretaría se librarán las citaciones correspondientes a las direcciones de correo electrónico que consten en el expediente.

**SEGUNDO.** - La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LifeSize, para lo cual las partes deberán conectarse diez (10) minutos antes de la hora fijada, a fin de verificar el funcionamiento técnico de los dispositivos. El link para conectarse a la audiencia es el siguiente:

<https://call.lifesizecloud.com/16347749>

El link de la audiencia también se remitirá a los correos electrónicos que constan en la demanda y en las respectivas contestaciones. En el evento que exista un cambio en los correos electrónicos, las partes deberán informarlo hasta dos días antes de la realización de la audiencia inicial, mediante mensaje de datos al correo electrónico [des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**TERCERO:** Los documentos o medios de prueba que deban ser incorporados al expediente o presentados en la audiencia, deberán aportarse en **formato PDF** y se remitirán una hora antes de la realización de la misma, a los correos electrónicos [des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co) o [dgoyesc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:dgoyesc@cendoj.ramajudicial.gov.co)<sup>1</sup>, a fin de brindar mayor diligencia a la audiencia.

---

<sup>1</sup> Los documentos que se envíen a este último correo deben relacionarse exclusivamente con la audiencia inicial. Cualquier documento e información diferente **no** se tendrá en cuenta.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO  
-Sala Unitaria-**

Los poderes especiales o las sustituciones deberán enviarse mediante mensaje de datos a los siguientes correos electrónicos [des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co) o [dgoyesc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:dgoyesc@cendoj.ramajudicial.gov.co), en los términos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020. Para mayor agilidad en el desarrollo de la audiencia, se ruega a las partes que los poderes especiales o las sustituciones sean remitidos al menos con una hora de anticipación a los correos electrónicos enunciados, en formato PDF. Todos los archivos que se remitan por correo electrónico deben identificarse con el número completo de radicado que corresponde al proceso.

**CUARTO:** Para el desarrollo de la audiencia virtual, las partes deberán contar con un equipo de cómputo, tableta, móvil o cualquier equipo electrónico que cuente con cámara y micrófono y permita la realización de videollamadas, a fin de que sea posible la participación virtual y simultánea dentro de la audiencia. Asimismo, deberán asegurarse de contar con una buena conexión a internet, para lo cual se recomienda ubicarse cerca al router o dispositivo emisor de la señal.

Adicionalmente, las partes deberán tener a mano sus documentos personales de identificación y la tarjeta profesional (para el caso de los apoderados judiciales), para que sean exhibidos al momento en que la magistrada lo solicite.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA**  
Magistrada



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO  
-Sala Unitaria-**

Pasto, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**Radicación:** 2021-00362  
**Medio de control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
**Demandante:** Jorge Parmenio Álvarez Andrade  
**Demandado:** Centro de Salud Los Andes ESE  
**Providencia:** Fija fecha para audiencia inicial

De conformidad con el informe secretarial precedente y la revisión del expediente, comoquiera que se encuentra en firme el auto del 12 de septiembre de 2022, a través del cual se resolvieron las excepciones previas propuestas, se fijará como fecha para la realización de la audiencia inicial el día miércoles siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a partir de las 02:00 p.m.

En consecuencia, el Tribunal Administrativo de Nariño – Sala Unitaria,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Fijar el día miércoles siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 02:00 p.m., para la realización de audiencia inicial dentro del presente asunto. Por secretaría se librarán las citaciones correspondientes a las direcciones de correo electrónico que consten en el expediente.

**SEGUNDO.** - La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LifeSize, para lo cual las partes deberán conectarse diez (10) minutos antes de la hora fijada, a fin de verificar el funcionamiento técnico de los dispositivos. El link para conectarse a la audiencia es el siguiente:

<https://call.lifesizecloud.com/16347908>

El link de la audiencia también se remitirá a los correos electrónicos que constan en la demanda y en las respectivas contestaciones. En el evento que exista un cambio en los correos electrónicos, las partes deberán informarlo hasta dos días antes de la realización de la audiencia inicial, mediante mensaje de datos al correo electrónico [des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**TERCERO:** Los documentos o medios de prueba que deban ser incorporados al expediente o presentados en la audiencia, deberán aportarse en **formato PDF** y se remitirán una hora antes de la realización de la misma, a los correos electrónicos [des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co) o [dgoyesc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:dgoyesc@cendoj.ramajudicial.gov.co)<sup>1</sup>, a fin de brindar mayor diligencia a la audiencia.

---

<sup>1</sup> Los documentos que se envíen a este último correo deben relacionarse exclusivamente con la audiencia inicial. Cualquier documento e información diferente **no** se tendrá en cuenta.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO  
-Sala Unitaria-**

Los poderes especiales o las sustituciones deberán enviarse mediante mensaje de datos a los siguientes correos electrónicos [des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co) o [dgoypesc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:dgoypesc@cendoj.ramajudicial.gov.co), en los términos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020. Para mayor agilidad en el desarrollo de la audiencia, se ruega a las partes que los poderes especiales o las sustituciones sean remitidos al menos con una hora de anticipación a los correos electrónicos enunciados, en formato PDF. Todos los archivos que se remitan por correo electrónico deben identificarse con el número completo de radicado que corresponde al proceso.

**CUARTO:** Para el desarrollo de la audiencia virtual, las partes deberán contar con un equipo de cómputo, tableta, móvil o cualquier equipo electrónico que cuente con cámara y micrófono y permita la realización de videollamadas, a fin de que sea posible la participación virtual y simultánea dentro de la audiencia. Asimismo, deberán asegurarse de contar con una buena conexión a internet, para lo cual se recomienda ubicarse cerca al router o dispositivo emisor de la señal.

Adicionalmente, las partes deberán tener a mano sus documentos personales de identificación y la tarjeta profesional (para el caso de los apoderados judiciales), para que sean exhibidos al momento en que la magistrada lo solicite.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA**  
Magistrada



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO  
-Sala Unitaria-**

Pasto, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**Radicación:** 2021-00207  
**Medio de control:** Nulidad Simple  
**Demandante:** Francisco Javier Fajardo Angarita  
**Demandados:** Departamento de Nariño – Productos La Villa SAS  
**Providencia:** Fija fecha para audiencia inicial

De conformidad con el informe secretarial precedente y la revisión del expediente, comoquiera que se encuentra en firme el auto a través del cual se resolvieron las excepciones previas propuestas, se fijará como fecha para la realización de la audiencia inicial el día miércoles siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a partir de las 09: 00 a.m.

En consecuencia, el Tribunal Administrativo de Nariño – Sala Unitaria,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Fijar el día miércoles siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 09:00 a.m., para la realización de audiencia inicial dentro del presente asunto. Por secretaría se librarán las citaciones correspondientes a las direcciones de correo electrónico que consten en el expediente.

**SEGUNDO.** - La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LifeSize, para lo cual las partes deberán conectarse diez (10) minutos antes de la hora fijada, a fin de verificar el funcionamiento técnico de los dispositivos. El link para conectarse a la audiencia es el siguiente:

<https://call.lifesizecloud.com/16347684>

El link de la audiencia también se remitirá a los correos electrónicos que constan en la demanda y en las respectivas contestaciones. En el evento que exista un cambio en los correos electrónicos, las partes deberán informarlo hasta dos días antes de la realización de la audiencia inicial, mediante mensaje de datos al correo electrónico [des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**TERCERO:** Los documentos o medios de prueba que deban ser incorporados al expediente o presentados en la audiencia, deberán aportarse en **formato PDF** y se remitirán una hora antes de la realización de la misma, a los correos electrónicos [des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co) o [dgoyesc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:dgoyesc@cendoj.ramajudicial.gov.co)<sup>1</sup>, a fin de brindar mayor diligencia a la audiencia.

---

<sup>1</sup> Los documentos que se envíen a este último correo deben relacionarse exclusivamente con la audiencia inicial. Cualquier documento e información diferente **no** se tendrá en cuenta.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO  
-Sala Unitaria-**

Los poderes especiales o las sustituciones deberán enviarse mediante mensaje de datos a los siguientes correos electrónicos [des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co) o [dgoypesc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:dgoypesc@cendoj.ramajudicial.gov.co), en los términos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020. Para mayor agilidad en el desarrollo de la audiencia, se ruega a las partes que los poderes especiales o las sustituciones sean remitidos al menos con una hora de anticipación a los correos electrónicos enunciados, en formato PDF. Todos los archivos que se remitan por correo electrónico deben identificarse con el número completo de radicado que corresponde al proceso.

**CUARTO:** Para el desarrollo de la audiencia virtual, las partes deberán contar con un equipo de cómputo, tableta, móvil o cualquier equipo electrónico que cuente con cámara y micrófono y permita la realización de videollamadas, a fin de que sea posible la participación virtual y simultánea dentro de la audiencia. Asimismo, deberán asegurarse de contar con una buena conexión a internet, para lo cual se recomienda ubicarse cerca al router o dispositivo emisor de la señal.

Adicionalmente, las partes deberán tener a mano sus documentos personales de identificación y la tarjeta profesional (para el caso de los apoderados judiciales), para que sean exhibidos al momento en que la magistrada lo solicite.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA**  
Magistrada



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO**  
**Sala Unitaria**

Pasto, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**Acción:** Popular  
**Radicado:** 528353333001 2022-00172 01 (12231)  
**Accionante:** Darío Landázuri Cuero  
**Accionado:** Municipio de Tumaco

**Magistrada Ponente:** Ana Beel Bastidas Pantoja

Por reunir los requisitos mínimos legales y según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998 y 322 del Código General el Proceso, se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte accionada, contra la sentencia de veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022), proferida por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Tumaco; en consecuencia, el Tribunal Administrativo de Nariño, Sala Unitaria,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Admitir el recurso de apelación propuesto.

**SEGUNDO:** Notificar a la señora Agente del Ministerio Público y a las partes al correo electrónico dispuesto para ello.

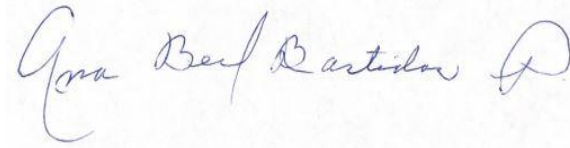
**TERCERO:** Dentro del término de ejecutoria de este auto, las partes podrán pedir pruebas, que sólo se decretarán en los casos previstos en el artículo 327 del Código General del Proceso.

**CUARTO:** Ejecutoriado el presente auto y si no hubiere lugar a decreto de pruebas, a partir del día siguiente a dicha ejecutoria, se **correrá traslado** a las partes y al Ministerio Público, por el término común de cinco (5) días, para que por escrito formulen sus alegatos de conclusión.



**QUINTO:** Cumplido lo anterior, secretaría dará cuenta al despacho para proferir sentencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in blue ink, reading "Ana Beel Bastidas Pantoja". The signature is written in a cursive style with a large initial 'A' and a distinct 'P' at the end.

**ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA**

**Magistrada**